

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Septiembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

La Carta N° 020-2019-FFQ de fecha Julio del 2019, Informe N° 257-2019-MDM-SUGIDUR –AEO-JWGP de fecha 11 de Septiembre del 2019, Informe N° 0876-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, Memorando N° 3209-2019-GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

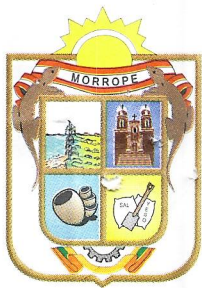
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

15/9



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



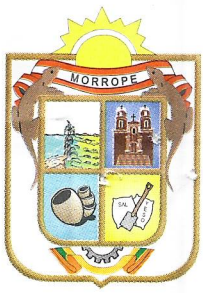
mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Mediante Carta N° 0020-2019-LFA, de fecha Julio del 2019, el Ing. Fredy Flores Quintos (Consultor de Obras), remite el Expediente Técnico del proyecto “Recuperación de Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 “Manuel Ruiz Sánchez” del C.P. Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 257-2019 - MDM- SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 11 de Septiembre del 2019, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que después de haber evaluado el Expediente Técnico del proyecto “Recuperación de Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 “Manuel Ruiz Sánchez” del C.P. Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque, y a fin de proceder a dar la conformidad al Expediente Técnico en mención, se precisa que el plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto es de 240 días calendarios, y la modalidad de contratación será por ejecución indirecta, financiado por la Autoridad Reconstrucción con Cambios y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a *S/ 10,055,074.85 ( Diez Millones Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 85/100 soles).*

Que, con Informe N° 876-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutivo del Expediente Técnico “Recuperación de Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 “Manuel Ruiz Sánchez” del C.P. Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque presentado por el Ing. Fredy Flores Quintos (Consultor de Obras), y habiéndole dado la conformidad del Expediente Técnico Final, solicita se emita el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Final del Proyecto en mención.

Que, mediante Memorando N° 3209-2019-GM/MDM, de fecha 11 de Septiembre del 2019 la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico Final del Proyecto en mención.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



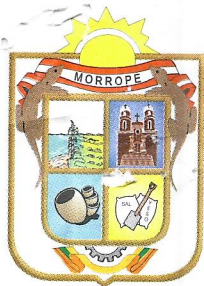
Por lo que en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico Final, del Proyecto denominado "Recuperación de Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 "Manuel Ruiz Sánchez" del C.P. Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque, teniendo un plazo de ejecución 240 días calendarios y cuyo financiamiento asciende a la suma de *S/ 10, 055,074.85 (Diez Millones Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 85/100 soles)* de acuerdo a los componentes que se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>COSTO</u>
Estructuras	3,943,617.30
Arquitectura	1,921,621.13
Instalaciones Sanitarias	146,839.14
Instalaciones Eléctricas	269,105.86
COSTO DIRECTO	6,281,183.43
GASTOS GENERALES (10%)	628,188.34
UTILIDAD (6%)	376,871.01
SUB TOTAL	7,286,172.78
IGV(18%)	1,311,511.10
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	8,597,683.88
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	424,164.80
PLAN DE CONTINGENCIA	344,576.41
VALOR REFERENCIAL	9,366,425.09
	-----
SUPERVISION (7%)	655,649.76
	-----
FINANCIAMIENTO	10,022,074.85
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	10,055,074.85

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR, que el costo por la elaboración del Expediente Técnico Definitivo "Recuperación de Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 "Manuel Ruiz Sánchez" del C.P. Santa Isabel – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque es asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento, conocimiento y/o fines según corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFIQUESE, con la presente al Consultor de Obra, Ing. Fredy Flores Quintos.

**POR LO TANTO :**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

